



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0341/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5768/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de octubre de 2023

LUIS EDIEL PEREZ RUIZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3001/2020 de fecha 17 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.721 Metros cúbicos	1	4	4	26511720	26511720
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 211.972 Metros cúbicos	15	39	53	26511721	26511735
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 45.044 Metros cúbicos	10	16	25	26511736	26511745
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 886.526 Metros cúbicos	70	319	388	26511746	26511815
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 125.157 Metros cúbicos	30	103	132	26511816	26511845
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,076.858 Metros cúbicos	75	385	459	26511846	26511920
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 152.027 Metros cúbicos	30	122	151	26511921	26511950

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0341/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5768/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de octubre de 2023

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Moisés Nava Romero.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC*MMH*VVM*JEMM*

